REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 08 OCT 2026

Licenciado:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "APOYO EN EL SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026227	**202600000021194**	**80111614** Servicios Temporales de ingeniería	**2.3.2.02.02.006.21.04.01.02-** Servicio de Inspección y Control de la activaidad minera (FF:Superávit Impuesto predidal unificado). 1.2.10.02.02 - Superavit Impuesto Predial Unificado
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARÍA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	**$41.000.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

La actividad minera en Colombia se desarrolla dentro de un marco de regulación, seguimiento y control orientado al aprovechamiento adecuado de los recursos minerales y al cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables. De acuerdo con la Agencia Nacional de Minería (ANM), a enero de 2025 el país registraba 6.879 títulos mineros, que comprendían aproximadamente 3,17 millones de hectáreas, equivalentes al 2,64 % del territorio nacional. De estos títulos, el 53 % tenía como mineral principal los materiales de construcción, lo que evidencia la relevancia de este segmento dentro de la estructura minera nacional (Agencia Nacional de Minería [ANM], 2025a).

El seguimiento a las actividades mineras constituye un componente necesario para identificar oportunamente las condiciones en que se desarrollan las operaciones. La ANM establece que la fiscalización minera comprende la evaluación documental y las visitas de campo, mediante las cuales se verifican aspectos técnicos, de seguridad e higiene minera, seguridad social, jurídicos, ambientales y sociales. Particularmente, durante las visitas se revisan las prácticas y compromisos técnicos, las condiciones de seguridad e higiene y la existencia y vigencia de los instrumentos ambientales exigibles para el desarrollo de la actividad (ANM, 2025b).

La importancia de mantener mecanismos periódicos de seguimiento se evidencia también en las actuaciones recientes de la autoridad minera nacional. Con corte al 30 de abril de 2026, la ANM había ejecutado 3.938 inspecciones de fiscalización de las 5.081 programadas para el bienio 2025–2026, equivalentes al 77,5 % de la meta prevista. Como resultado de estas actuaciones, se habían controlado 3.153 frentes de explotación o bocaminas y adoptado 597 medidas de suspensión frente a títulos y operaciones que presentaban riesgos para la seguridad minera. Asimismo, entre 2022 y 2026 se reportaron 494 emergencias mineras, de las cuales 273 correspondieron a actividades legales y 221 a actividades ilícitas (ANM, 2026). Estos resultados muestran la importancia de la inspección técnica y del seguimiento periódico como herramientas para la identificación preventiva de riesgos y el fortalecimiento de condiciones adecuadas de operación.

En materia de seguridad, las explotaciones mineras a cielo abierto se encuentran sujetas al Decreto 539 de 2022, mediante el cual se expidió el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Esta reglamentación establece disposiciones dirigidas a la prevención de riesgos y al mejoramiento de las condiciones de seguridad de las personas que desarrollan este tipo de actividades mineras (Ministerio de Minas y Energía, 2022). En consecuencia, la observación periódica de las condiciones de operación y seguridad adquiere especial importancia en actividades desarrolladas mediante explotaciones superficiales.

En el ámbito local, el municipio de Saravena cuenta con antecedentes institucionales de seguimiento a la actividad minera. La documentación del proyecto antecedente señala que mediante el Contrato de Consultoría No. 141 de 2022, cuyo objeto fue *"Servicio de inspección y control de la actividad minera en el municipio de Saravena, departamento de Arauca"*, se adelantaron visitas a los títulos mineros presentes en el municipio con el propósito de caracterizar las explotaciones y recopilar información relacionada con sus condiciones ambientales, avances de los frentes de explotación y obligaciones asociadas a la actividad.

Posteriormente, mediante el contrato de prestación de servicios 217 de 2024, se realizó seguimiento a las canteras activas: Cootransmateriales, Cantera Piedemonte (COVOLSA), Cantera Rosa Blanca y Trituradora El Sol.

Estos antecedentes constituyen una base de información relevante para la Administración Municipal; sin embargo, las condiciones de una operación minera son dinámicas y pueden presentar modificaciones en los frentes de explotación, maquinaria y equipos utilizados, condiciones de seguridad, manejo ambiental y demás aspectos asociados a su funcionamiento. En este sentido, el propio proyecto antecedente reconoció la necesidad de dar seguimiento técnico a la caracterización previamente realizada, con el propósito de conocer la evolución de las condiciones identificadas en las unidades mineras del municipio.

En consecuencia, la situación actual no corresponde a una ausencia total de información o de actuaciones previas, sino a la necesidad de fortalecer la periodicidad y continuidad del seguimiento técnico sobre las condiciones operativas, ambientales y de seguridad de las unidades mineras. La existencia de antecedentes hace necesario revisar y organizar la información disponible, contrastarla con las condiciones observadas actualmente en campo y documentar los cambios, hallazgos y situaciones que requieran seguimiento o traslado a las autoridades competentes.

Adicionalmente, se identifica la necesidad de fortalecer la estandarización de los procedimientos e instrumentos utilizados para las inspecciones, de manera que la información obtenida pueda ser recopilada, registrada y analizada bajo criterios homogéneos. La metodología institucional utilizada por la ANM constituye un referente técnico en este aspecto, pues sus procedimientos de inspección contemplan componentes definidos y formatos para documentar las condiciones reales de la actividad minera, los riesgos existentes para los trabajadores y las posibles afectaciones ambientales (ANM, 2016). Para el municipio, disponer de instrumentos propios dentro del alcance de sus competencias permitiría mejorar la trazabilidad y comparabilidad de la información generada durante las diferentes visitas.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el seguimiento técnico a las condiciones operativas, ambientales y de seguridad de las unidades mineras en el municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la verificación y actualización de las condiciones técnicas de las unidades mineras del municipio de Saravena.
- Incrementar la periodicidad de la verificación técnica de las condiciones operativas, ambientales y de seguridad de las unidades mineras del municipio de Saravena.
- Diseñar un protocolo de inspección de la actividad minera para el municipio de Saravena.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Realizar el seguimiento técnico a cuatro (4) unidades mineras del municipio de Saravena, mediante la ejecución de doce (12) visitas de inspección para la verificación de sus condiciones operativas, ambientales y de seguridad, y la implementación de instrumentos técnicos estandarizados para el seguimiento de la actividad minera.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

Conforme lo preceptúa el Artículo 2 de la Constitución Nacional las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar los fines esenciales del Estado, sus deberes sociales y el de los particulares.

Adicionalmente, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de dichos recursos para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 80). Desde esta perspectiva, el seguimiento de las condiciones en las que se desarrolla la actividad minera contribuye a generar información útil para orientar actuaciones institucionales relacionadas con la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio.

En este contexto, el seguimiento a la actividad minera constituye una acción pertinente para la gestión territorial, en la medida en que permite disponer de información técnica organizada y verificable sobre las condiciones en que se desarrollan las operaciones mineras y facilita la identificación de situaciones que requieran acciones de mejora o la intervención de las autoridades competentes. En este sentido, el proyecto se orienta a fortalecer la capacidad del Municipio de Saravena para efectuar procesos periódicos y estandarizados de seguimiento, mediante la aplicación de criterios técnicos homogéneos y la generación de información que sirva como soporte para la gestión institucional. De manera complementaria, la Ley 685 de 2001 Código de Minas establece que la regulación minera desarrolla, entre otros, los mandatos constitucionales relacionados con el manejo de los recursos mineros y dispone, en su artículo 194, que el adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente deben concurrir con el aprovechamiento racional de los recursos mineros. Asimismo, su artículo 195 establece que la gestión

ambiental y sus costos deben incorporarse en el estudio, diseño, preparación y ejecución de las obras y trabajos mineros (Ley 685 de 2001, arts. 3, 194–195). Por tanto, la dimensión ambiental constituye un componente que debe ser considerado dentro de los ejercicios de seguimiento técnico planteados por el proyecto.

La seguridad constituye igualmente un componente fundamental. El Decreto 539 de 2022, actualmente vigente y mediante el cual se expidió el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, establece normas mínimas para la prevención de riesgos y la preservación de las condiciones de seguridad y salud en estos lugares de trabajo. Particularmente, su artículo 6 dispone que los responsables de las labores mineras deben establecer protocolos para su ejecución segura, incluyendo inspecciones y monitoreo permanente, mientras que los artículos 107 a 112 establecen disposiciones relacionadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación de riesgos, monitoreo y medidas de control (Decreto 539 de 2022, arts. 1, 6, 107–112).

En este contexto, la intervención propuesta resulta pertinente porque no se limita a la realización aislada de visitas de campo. El proyecto plantea un proceso técnico que comprende alistamiento, revisión del marco normativo y de los antecedentes disponibles, preparación de instrumentos para la recolección de información, realización de inspecciones, organización y análisis de los resultados y elaboración de informes. Esta secuencia permitirá que las verificaciones se desarrollen bajo criterios previamente definidos y que sus resultados puedan ser documentados de manera uniforme, facilitando su consulta y utilización en posteriores ejercicios de seguimiento.

Asimismo, la elaboración de un protocolo municipal acompañado de listas de chequeo, formatos e instructivos técnicos permitirá fortalecer la estandarización del proceso. Este componente resulta especialmente relevante frente a la causa relacionada con la estandarización de procedimientos e instrumentos, debido a que permitirá establecer criterios homogéneos para la preparación de las visitas, el levantamiento de información, el registro de evidencias, la identificación de hallazgos y la consolidación de resultados. De esta manera, se busca disminuir las discrepancias en la recolección, registro y análisis de la información y generar mayor trazabilidad entre los diferentes ejercicios de seguimiento.

La intervención también da continuidad a las actuaciones adelantadas previamente por el Municipio. Los antecedentes disponibles evidencian que la Administración Municipal ya ha desarrollado procesos de caracterización e inspección de la actividad minera y que se identificó la necesidad de mantener su seguimiento técnico. Por esta razón, el proyecto no pretende iniciar una nueva caracterización, sino aprovechar los antecedentes existentes, verificar las condiciones observadas en campo y establecer instrumentos que permitan dar continuidad al proceso bajo una metodología uniforme.

Finalmente, debe precisarse que el proyecto se desarrollará respetando la distribución legal de competencias. El artículo 15 del Decreto 539 de 2022 determina que la inspección, vigilancia y control del reglamento de seguridad en minería a cielo abierto corresponde a la autoridad minera y, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Ministerio del Trabajo a través de sus direcciones territoriales (Decreto 539 de 2022, art. 15). En consecuencia, las actuaciones municipales previstas se entienden como apoyo al seguimiento territorial, recopilación y análisis de información e identificación de situaciones que puedan requerir gestión o traslado ante las autoridades competentes, sin sustituir las funciones legales de fiscalización minera.

En virtud de lo anterior, se justifica la ejecución del proyecto "APOYO EN EL SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", como una intervención orientada a fortalecer la capacidad institucional para efectuar seguimiento técnico periódico y estandarizado, mejorar la calidad y trazabilidad de la información generada y contribuir a la identificación oportuna de condiciones operativas, ambientales y de seguridad asociadas al desarrollo de la actividad minera.

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	**Ambiente y desarrollo sostenible**
Línea estratégica	SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Programa	(2104) Consolidación productiva del sector minero
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	4
Producto	2104012 - Servicio de inspección y control de la actividad minera
Indicador de producto	2104012203 - inspecciones técnicas realizadas a las unidades mineras
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: Etnias:
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	**$ 41.000.000,00**
Aporte Ejecución	1

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991.

> **Artículo 2°:** "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".
>
> **Artículo 80**: "*EL Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (…)*"

Ley 685 de 2001: "*Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones*".

Decreto 2372 de 2010: "*Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones*".

Decreto 1892 de 1999: "*Determina los proyectos u obras que requieren licencia ambiental*"

Decreto 1073 de 2015: "*Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, Ari 2.2.1.1.1.1.2.3. Definición del área de yacimientos mineros.*"

Decreto 1076 de 2015: "Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo sostenible a partir de la fecha de su expedición"

Decreto 1728 de 2002: "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre la Licencia Ambiental"

Resolución 18-0861 de 2002: "*El Ministerio de minas y energía adopta la guía minero ambiental de exploración, el guía minero ambiental de explotación y el guía minero ambiental de beneficio y transformación de que tratan los artículos 199 y 278 de la ley 685 de 2001*".

Resolución 0850 de 2013: "*Se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales no metálicos y radioactivos*".

Resolución 409 de 2015: *Modifica la Resolución 420 de 2013. Se define en la cláusula 7, numeral 15, que el concesionario minero estará obligado a "Presentar a la Autoridad Minera un Plan de Gestión Social, que incluya al menos uno de los componentes establecidos en los artículos 251 a 256 de la Ley 685 de 2001, o aquellas, normas que los modifiquen, adicionen, o sustituyan [. . .]".*

Resolución 708 de 2016: "*Por la cual se establecen los criterios para la elaboración, evaluación y ejecución de los Planes de Gestión Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 - Anexo Guía No.1* ".

Decreto 539 de 2022: "*Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.*".

Decreto Municipal No.35 de 2024: "*Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca*"

Acuerdo N° 05 del 2024: *"Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 "una Saravena transformada, próspera y grande" y se dictan otras disposiciones"*

Acuerdo N° 06 Del 2024*: "Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal".*

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: "**APOYO EN EL SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende el alistamiento técnico, revisión del marco normativo y antecedentes disponibles, preparación de instrumentos para la recolección de información y realización de doce (12) visitas de seguimiento e inspección a las unidades mineras del municipio de Saravena, orientadas a verificar sus condiciones operativas, ambientales y de seguridad.

Asimismo, incluye el análisis y organización de la información recolectada, elaboración de informes técnicos y el diseño del protocolo municipal de inspección, acompañado de listas de chequeo, formatos e instructivos

técnicos, con el propósito de estandarizar y fortalecer los procesos de seguimiento a la actividad minera en el municipio:

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	80111614	Servicios Temporales de ingeniería

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y SOPORTES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá ejecutar las actividades contempladas en el proyecto conforme a las cantidades, características y especificaciones establecidas en los documentos contractuales. Las visitas de inspección y seguimiento en campo deberán coordinarse previamente con el Supervisor, definiendo el cronograma y las unidades mineras a visitar, y deberán comprender la verificación de aspectos técnico-operativos, ambientales y de seguridad, dejando los respectivos registros, evidencias e informes técnicos. Asimismo, deberá elaborar y entregar el Protocolo Municipal de Inspección, junto con las listas de chequeo, formatos e instrumentos técnicos requeridos, en versión impresa y editable, para revisión y aprobación de la supervisión.

ITEM	Denominación del Servicio	INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO EN CAMPO
1	Denominación Técnica del Servicio	80111614 -Servicios Temporales de ingeniería
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	La ejecución de cada visita deberá comprender como mínimo las siguientes etapas: 1. Alistamiento y preparación técnica. Previo al trabajo de campo se realizará la revisión y organización de los antecedentes disponibles de cada unidad minera, incluyendo la información generada mediante ejercicios anteriores de caracterización y seguimiento. Igualmente, deberá revisarse el marco normativo aplicable y prepararse los formularios, listas de chequeo y demás instrumentos requeridos para efectuar el levantamiento sistemático de información. Esta etapa permitirá establecer previamente los aspectos que serán objeto de verificación y facilitará la comparación de las condiciones encontradas en campo con la información disponible de vigencias anteriores. 2. Programación y coordinación de las visitas. Se elaborará un cronograma de inspecciones en coordinación con la supervisión del proyecto y se realizarán las gestiones necesarias para informar y coordinar con los responsables de las unidades mineras las fechas previstas para las visitas. **Las canteras objeto de seguimiento son: Cootransmateriales, Cantera Piedemonte (COVOLSA), Cantera Rosa Blanca y Trituradora El Sol.** 3. Verificación de condiciones operativas. Durante las visitas se recopilará información sobre las condiciones actuales de operación de la unidad minera, considerando, según corresponda: • Estado y desarrollo de los frentes de explotación. • Métodos y condiciones generales de explotación observados. • Estado general de las áreas e infraestructura asociada a la operación. • Maquinaria y equipos utilizados. • Condiciones de circulación y acceso dentro del área de operación. • Cambios relevantes frente a los antecedentes disponibles. • Situaciones técnicas observadas que puedan requerir seguimiento. • Registro documental y fotográfico de las condiciones verificadas. La información obtenida tendrá carácter de seguimiento técnico y deberá diferenciar claramente entre los hechos observados en campo, la información suministrada por los responsables de las canteras y las conclusiones o recomendaciones del profesional. 4. Verificación de aspectos ambientales. Se realizará una inspección visual y documental de los aspectos ambientales asociados a la

		operación, de acuerdo con las características de cada unidad minera y los instrumentos o permisos que resulten aplicables. Entre otros aspectos, se verificará: • Manejo de residuos generados durante la operación. • Condiciones observables relacionadas con el manejo del recurso hídrico. • Manejo de vertimientos, cuando aplique. • Generación y manejo de material particulado. • Condiciones relacionadas con ruido generado por maquinaria y equipos. • Estado de las áreas intervenidas. • Manejo de combustibles, lubricantes u otras sustancias utilizadas en la operación. • Medidas implementadas para prevenir o controlar afectaciones ambientales. • Condiciones de recuperación, restauración o rehabilitación de áreas intervenidas, cuando corresponda. • Existencia de instrumentos, permisos o soportes ambientales que deban ser objeto de consulta dentro del alcance de la visita. El formato antecedente contemplaba precisamente la revisión de permisos ambientales, residuos y vertimientos, aire y ruido, recurso hídrico, planes de manejo ambiental y condiciones de restauración del terreno. 5. Verificación de condiciones de seguridad. Se identificarán las condiciones generales de seguridad observables durante el desarrollo de las operaciones, teniendo como referencia el marco normativo aplicable, particularmente las disposiciones relacionadas con labores mineras a cielo abierto. La inspección considerará, según corresponda: Condiciones generales de seguridad de las áreas de trabajo. Identificación visual de peligros y situaciones de riesgo. Utilización de elementos de protección personal. Condiciones de seguridad asociadas a maquinaria y equipos. Señalización y demarcación de áreas. Condiciones de tránsito interno. Disponibilidad de elementos para atención de emergencias. Existencia de procedimientos o medidas para respuesta ante emergencias. Condiciones generales de higiene y seguridad observadas durante la visita.

		El proyecto antecedente ya contemplaba la revisión del uso de EPP, planes de emergencia y evacuación, maquinaria y equipos y condiciones de seguridad e higiene, tomando como referencia el Decreto 539 de 2022. 6. Registro de hallazgos y evidencias. Cada visita deberá quedar documentada mediante los instrumentos establecidos para el proyecto. Como mínimo deberá registrarse la identificación de la unidad visitada, fecha, participantes, aspectos verificados, condiciones encontradas, observaciones, hallazgos, recomendaciones y registro fotográfico. Cuando se identifiquen situaciones que puedan corresponder a competencias de autoridades mineras, ambientales, laborales u otras entidades, deberán quedar claramente documentadas para conocimiento de la supervisión y eventual gestión o traslado por parte del Municipio, sin que el proyecto sustituya las funciones legalmente asignadas a dichas autoridades. 7. Organización y análisis de información. Finalizadas las visitas, se deberá consolidar la información recolectada, clasificar las evidencias y analizar los resultados obtenidos. El análisis deberá permitir identificar cambios frente a los antecedentes disponibles, aspectos recurrentes, condiciones que requieran seguimiento y recomendaciones técnicas. 8. Elaboración de informes. Se elaborarán los informes correspondientes a las inspecciones realizadas y un documento consolidado que presente, como mínimo, la metodología utilizada, unidades inspeccionadas, actividades desarrolladas, resultados de las verificaciones operativas, ambientales y de seguridad, hallazgos, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones.
	Cantidad	12
	Soporte de la actividad	Registro fotográfico Documento que acredite la vinculación de los profesionales de apoyo, cuando aplique. Planilla de pago de la seguridad social integral Certificado de paz y salvo Matrices y Formatos utilizados en cada visita Informe técnico con la compilación de la información recolectada durante las visitas y en el marco de la normatividad aplicable al proyecto.
ITEM	Denominación del Servicio	DISEÑO DEL PROTOCOLO MUNICIPAL DE INSPECCIÓN
2	Denominación Técnica del Servicio	80111614 -Servicios Temporales de ingeniería
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Con el propósito de realizar seguimiento a los hallazgos identificados durante la INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO EN CAMPO, el contratista

		deberá elaborar un (1) protocolo municipal para orientar y estandarizar el seguimiento e inspección de la actividad minera en el municipio de Saravena, acompañado de las listas de chequeo, formatos e instructivos técnicos necesarios para la planificación de las visitas, recolección de información en campo, registro de evidencias, identificación de hallazgos, análisis de resultados y elaboración de informes. El protocolo deberá construirse a partir de la revisión del marco normativo vigente, los antecedentes disponibles del municipio y la información obtenida durante las visitas técnicas, estableciendo una metodología uniforme y aplicable a posteriores ejercicios de seguimiento, sin sustituir las competencias legalmente asignadas a las autoridades minera, ambiental y laboral. Actividades mínimas para su elaboración 1. Revisión documental y normativa. Se realizará la revisión de las disposiciones aplicables a los componentes técnico-operativo, ambiental y de seguridad. Esta revisión servirá para determinar las variables que deberán incorporarse en los instrumentos de seguimiento. 2. Estructuración del protocolo municipal. Se deberá definir una metodología que establezca de manera ordenada las etapas para desarrollar el seguimiento, incluyendo como mínimo: • Objetivo y alcance del protocolo. • Marco normativo de referencia. • Definición de los componentes objeto de seguimiento. • Responsables y roles dentro del procedimiento. • Actividades de alistamiento y revisión de antecedentes. • Preparación de instrumentos y equipos requeridos. • Procedimiento para el desarrollo de la visita de campo. • Metodología para la recopilación y registro de información. • Registro y clasificación de hallazgos y observaciones. • Organización y análisis de la información. • Elaboración del informe técnico. • Seguimiento de observaciones y recomendaciones. 3. Diseño de listas de chequeo. Se elaborarán instrumentos que permitan verificar y registrar de manera uniforme las condiciones encontradas durante las visitas. Las listas deberán estructurarse, como mínimo, para los siguientes componentes: • Componente técnico-operativo: identificación de la unidad minera; condiciones generales de operación; frentes de explotación; infraestructura; maquinaria y equipos; áreas de circulación y acceso;

		condiciones observadas de explotación y cambios relevantes respecto de antecedentes disponibles. • Componente ambiental: manejo de residuos; recurso hídrico; vertimientos cuando aplique; material particulado; ruido; manejo de combustibles y sustancias; áreas intervenidas; medidas de manejo ambiental; recuperación o rehabilitación de áreas y documentación ambiental disponible, según corresponda. • Componente de seguridad: condiciones generales de las áreas de trabajo; identificación de peligros; elementos de protección personal; señalización; maquinaria y equipos; circulación interna; condiciones para atención de emergencias y demás aspectos observables relacionados con seguridad. Las listas deberán incorporar campos que permitan establecer, según corresponda, cumple, No cumple, No aplica, No verificado y Observaciones, además del espacio necesario para relacionar evidencias, 4. Diseño de formatos técnicos. Se deberán diseñar como mínimo los siguientes instrumentos: Se deberán diseñar como mínimo los siguientes instrumentos: • Formato de programación de visita Unidad minera, responsable, ubicación, fecha, objetivo, profesionales participantes y aspectos a verificar. • Formato de identificación de la unidad minera Información general, localización, responsable, actividad desarrollada y antecedentes disponibles. • Formato de visita técnica Fecha, participantes, objeto de la visita, recorrido realizado, condiciones observadas y observaciones generales. • Formato de hallazgos y recomendaciones
	Cantidad	1
	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD	• Documento que acredite la vinculación de los profesionales de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de la seguridad social integral • Certificado de paz y salvo • Protocolo, listas de chequeo y formatos en versión impresa y editable • Certificación de aprobación emitida por el supervisor

FORMA DE ENTREGA:

El contratista deberá entregar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal una (1) copia impresa del informe final y del Protocolo Municipal de Inspección, junto con sus listas de chequeo y formatos técnicos. Asimismo, deberá suministrar la totalidad de la información y sus respectivos soportes en medio digital (USB), incluyendo los documentos en formato PDF y los archivos editables correspondientes

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de los talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes del seminario de capacitación.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, normas de calidad y características establecidas en el proceso, respondiendo por su idoneidad, funcionamiento y estado óptimo en el momento de la entrega.
- Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos soportes
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificado del cumplimiento emitida por el área ambiental de la alcaldía
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción emitido por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Cuatro (4) títulos mineros activos para el municipio de Saravena (Cantera Cootransmateriales, Cantera Piedemonte (COVOLSA), Cantera Rosa Blanca, Trituradora el Sol.

3.4. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin, ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000,00) MCTE.**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y el Almacén Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría y el Almacén, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Planeación e Infraestructura verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$41.000.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.1 CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**80111614**	**Inspección y seguimiento en campo**: Visita técnica de seguimiento, inspección y control a unidades mineras, incluyendo revisión documental en sitio, condiciones operativas, ambientales y de seguridad, registro fotográfico, lista de chequeo, identificación de hallazgos y recomendaciones	Unidad	12	$ 3.000.000.00	$ 36.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.	**80111614**	**Diseño del protocolo municipal de inspección:** listas de chequeo, formatos e instructivos técnicos.	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL			**$ 41.000.000,00**			

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (1) MES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, así como la entrega de cada uno de los requerimientos exigidos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.21.04.01.02	Servicio de Inspección y Control de la activaidad minera	FF: 1.2.10.02.02 - Superavit Impuesto Predial Unificado	**$41.00.000.00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
PROPUESTA ECONÓMICA. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
PERSONA NATURAL. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
RUT VIGENTE. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICACIONES. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICADO DEL REDAM. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural. con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso.
CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con la prestación de servicios de asistencia técnica, acompañamiento, seguimiento, inspección, verificación y/o fortalecimiento de procesos técnicos, operativos o institucionales, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, deberá anexar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, multas correctivas, REDAM, certificado de no estar reportado por delitos sexuales ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL	PERSONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional	1	Título profesional en Ingeniería o áreas afines	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contabilizados a partir de la fecha de terminación y aprobación del pénsum académico,	Acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia en la ejecución de actividades de evaluación, inspección, supervisión, seguimiento, control y/o verificación de condiciones técnicas y operativas,

			conforme a la normativa aplicable.	relacionadas con proyectos, obras, procesos o actividades desarrolladas en el sector minero.

El cumplimiento del requisito mínimo del equipo, con su perfil y experiencia solicitada, en el presente numeral constituye un requisito habilitante de la orden técnica.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben adjuntar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedido por los contratantes.
b) Señalar el objeto del contrato o la modalidad de vinculación laboral.
c) Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
d) Indicar el nombre, la dirección y el teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida Personal Ofrecida
- Copia del acta de grado o diploma de título.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"APOYO EN EL SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

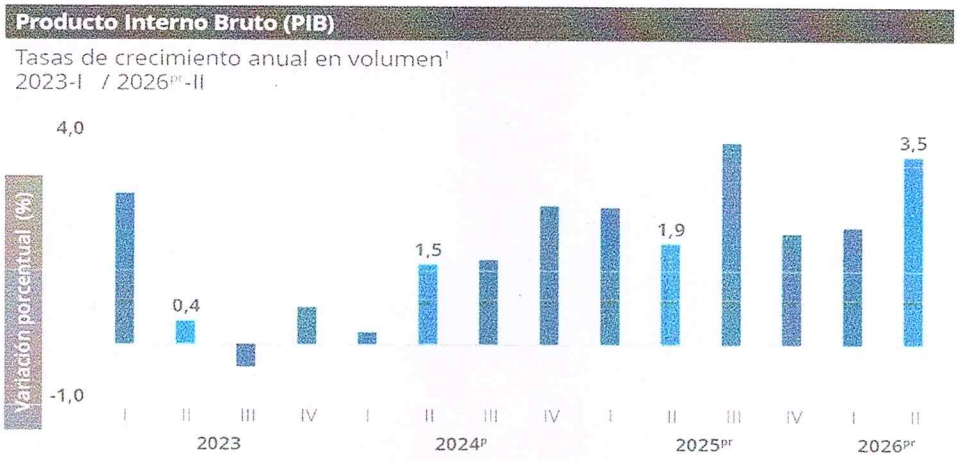
El Producto Interno Bruto (PIB) nacional es el valor total de todos los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio de un país en un período determinado, generalmente un año o un trimestre.

El Producto Interno Bruto es una manera de medir cuánto produce económicamente un país. Para calcularlo, sumamos el valor de todo lo que se ha creado en el país, tanto ya sean bienes o servicios. Es decir, desde la producción de manzanas, libros y coches, por ejemplo, hasta servicios ofrecidos por taxistas, dentistas, abogados, bancos o profesores, entre muchos otros.

No todo se puede contar en el PIB. Algunas actividades, como lo que la gente produce para su propio consumo o lo que se conoce como 'economía sumergida', quedan fuera porque es difícil medirlas.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor8

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas.10

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: DANE,PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

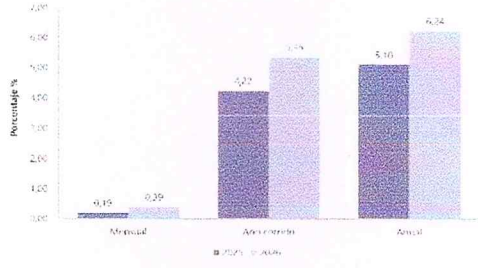
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Grafico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE IPC

Fuente: DANE, IPC

1 RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%),

Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	0,09	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	0,81	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,08	0,71	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,58	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,53	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,55	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,55	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,56	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,58	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC.

Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,65	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,16	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,65	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Índice de Producción Industrial (IPI) Julio 2026.

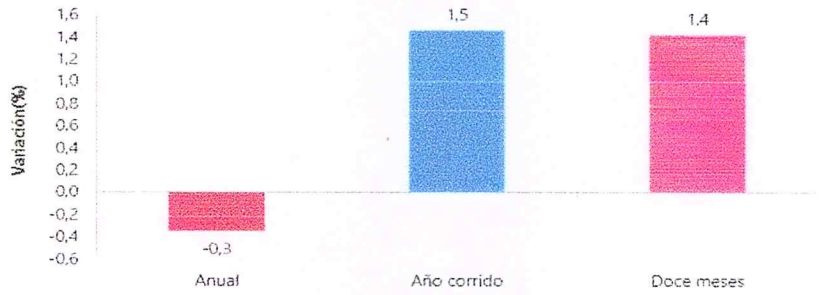
En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7% y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Índice de Producción Industrial (IPI)
Julio 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Julio 2026Pr

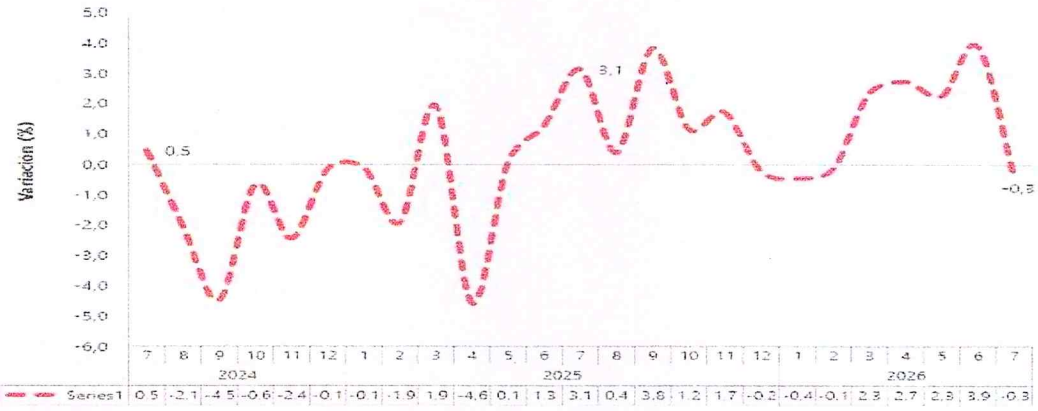


Fuente: DANE. Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares
Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En julio de 2026 frente a julio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,3%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Julio 2024 – julio 2026)Pr

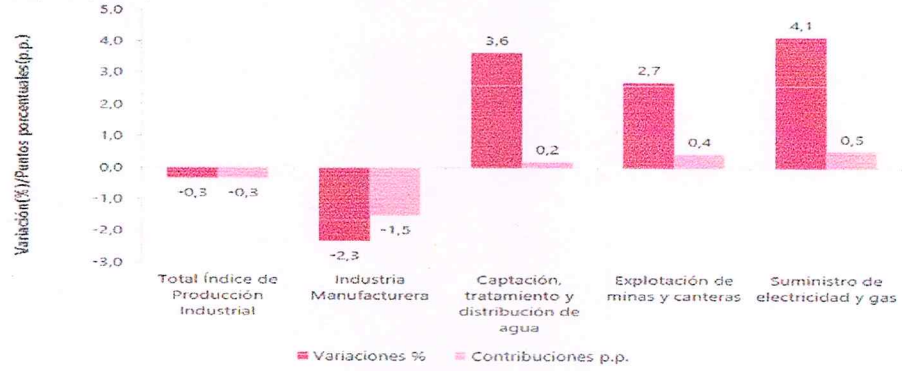


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET); la Agencia Nacional de Minería (ANM); la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); el Gestor del Mercado del Gas en Colombia (BEC); XM, operador del Sistema Interconectado Nacional; y el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Pr: cifras preliminares
Actualización del año base: de 2016 a 2018.

Resultados anuales por sectores industriales (Julio 2026 / julio 2025).

En julio de 2026, frente a julio de 2025, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 3,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 2,7% y el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 4,1%. En contraste, industria manufacturera registró una variación negativa de 2,3%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Julio (2026 / 2025)[Pr]



SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.

SALARIO MÍNIMO 2026
El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en $1.750.905
y el auxilio de transporte 2026 en $249.095 para un total mensual de $2.000.000
Ambas medidas rigen a partir del 1 de enero de 2026
y quedaron oficializadas mediante DECRETOS 1469 Y 1470 del 29 de Diciembre de 2025.

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servcios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994,

Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena, a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de mínima cuantía con necesidades similares a este proyecto.

N° Y FECHA DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
217 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	$30.000.000,00	Mínima Cuantía

Fuente: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la

invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

TRD. 102.12.05

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **Prestación de Servicios**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Tecnico Administrativo Banco de Proyectos **VoBo. Componente Técnico**	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**